

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
FACULTAD TECNOLÓGICA

APRUEBA CONVENIO CON EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MAGNOS

SANTIAGO, 20.03.2013000887

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República. D.U. N°668 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad Tecnológica tiene vigente el Plan de Prosecución de Estudios para la Carrera de Publicidad, y que dispone de capacidad para admitir titulados de Centros de Formación Técnica C.F.T.

La necesidad de dar oportunidad a que técnicos de C.F.T, puedan ostentar un título universitario en la especialidad que su cargo o función que desempeña requiera.

Que los titulados de C.F.T, puedan convalidar estudios permitiendo reiniciar sus estudios en niveles superiores de una carrera de su especialidad o afin al área de la comunicación publicitaria.

Que es necesario establecer convenios de cooperación académica y cultural con otras instituciones de educación superior que tengan carrera afines a la Facultad Tecnológica para lograr beneficios mutuos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre el Programa Especial de Publicidad de la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile y el Centro de Formación Técnica Magnos.

2.- El texto del instrumento que se aprueba es el siguiente:

PROYECTO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA ESPECIAL DE PUBLICIDAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MAGNOS.

En Santiago de Chile, a 15 de Enero de 2013, entre la Universidad de Santiago de Chile, RUT: 60.911.000-7, representada por el Decano de la Facultad Tecnológica, Don Gumercindo Vilca Cáceres, RUT: 5.982.057-5; con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, en adelante la "Universidad" y el Centro de Formación Técnica Magnos RUT: 76.295.340-4, representado por su Rector Don Rodrigo Moraga Guerrero, RUT: 7.415.677-0, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 2254, Comuna de Santiago, en adelante el "Centro", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La Universidad, a través de su Facultad Tecnológica, y el Centro acuerdan, por medio del presente Convenio llevar a cabo actividades de colaboración y beneficio mutuo, con el propósito de proporcionar a los alumnos que las integran una educación de calidad de excelencia, la que se verá potenciada significativamente mediante la confluencia y el integral aprovechamiento de la experiencia que posee cada Institución participante en el presente Convenio.

SEGUNDO. La Universidad permitirá el uso de su nombre el que podrá ser utilizado en la difusión o publicidad, enmarcado dentro del presente Convenio. No se autoriza su uso para otros fines. Además se definen los requerimientos de los recursos humanos que estarán involucrados en el presente Convenio.

TERCERO. Conforme a los objetivos y criterios expuestos precedentemente, las instituciones convienen en:

1. Articulación para continuar estudios a los alumnos del Centro, titulados de las Carreras de: Administración de Empresa Mención Marketing y Venta, Administración de Empresa Mención Banca e Instituciones Financieras, Administración de Empresa Mención Retail, Contabilidad General, Logística, Asistente Gerencial, Informática Mención Redes o "equivalentes", en el Programa de Prosecución de Publicidad para la obtención del Grado Académico de Licenciatura en Comunicación Publicitaria y el Título Profesional de Publicista:

La Universidad otorgará facilidades para posibilitar la continuidad de estudios y la correspondiente convalidación de asignaturas conforme a lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de Pregrado contenidas en la Resolución Universitaria N° 627 de 2002, más el Reglamento Complementario del Régimen de Estudios de la Facultad Tecnológica, para los alumnos que reúnan los requisitos para ello.

La duración mínima de los estudios para la obtención de la Licenciatura en Comunicación Publicitaria y el Título Profesional de Publicista es de 6 semestres académicos.

Las convalidaciones de asignaturas se llevarán a cabo según el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de Pregrado contenido en la Resolución Universitaria N° 627 de 2002 de la Universidad de Santiago de Chile.

2. El arancel de matrícula para los alumnos del Centro podrá ser rebajado hasta el 10% sobre el total anual, si las autoridades del Centro garantizan un mínimo de diez (10) alumnos para el inicio de cada curso del Programa de Prosecución de Publicidad.

3. El Centro se compromete a entregar los datos de sus titulados semestralmente en formato digital en las Carreras mencionadas en el punto número 1 de este Artículo permitiendo de esta manera, que la Universidad pueda hacer efectivo los beneficios tratados en este Convenio a través de las gestiones de difusión y promoción de dicha información.

CUARTO. Para los efectos de coordinación, fomento de proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente Convenio, se designa por parte de la Universidad al Jefe de Carrera de Publicidad Don Héctor Ochoa Díaz y en representación del Centro a Don Rodrigo Moraga Guerrero.

QUINTO. Para cada actividad a realizar en conjunto, se designará un Jefe Proyecto, quien será responsable por la realización óptima del mismo.

SEXTO. Este Convenio tendrá carácter indefinido hasta que una de las partes determine lo contrario. Lo que se oficiará por medio de una carta la cual deberá ser enviada con sesenta días de anticipación por correo certificado. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SÉPTIMO. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio será solucionado por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación. Si no hubiere acuerdo las partes se someterán al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO. Este Convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación de cada parte de que fueron cumplidas las formalidades institucionales requeridas para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares, siendo cada texto ejemplares auténticos.

NOVENO. Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago.

DECIMO. La personería de Don Gumercindo Vilca Cáceres en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto Universitario N° 001034 del 15 de Junio de 2011 y la de Don Rodrigo Moraga Guerrero, en representación del Centro de Formación Técnica Magnos, consta en las escrituras públicas de fechas 11 de septiembre de 2009 y 18 de mayo de 2010, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Doña Antonieta Mendoza Escalas.

RODRIGO MORAGA GUERRERO

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA MAGNOS

REPRESENTANTE LEGAL

GUMERCINDO VILCA CÁCERES

DECANO

FACULTAD TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

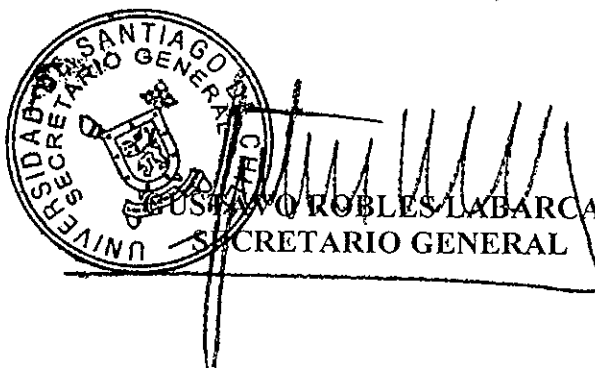
REPRESENTANTE LEGAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUMERCINDO VILCA CACERES DECANO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIO GENERAL
JULIANO ROBLEZ LABARCA
SECRETARIO GENERAL


GVC/JGC/AMM/HOD/
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- Facultad Tecnológica
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central

